



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECLARACIÓN N° 012/2025

VISTO:

La reciente decisión del Honorable Senado de la Nación de rechazar el veto presidencial a la Ley de Emergencia Pediátrica, en la sesión del día 2 de octubre de 2025.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Emergencia Pediátrica constituye una herramienta fundamental para garantizar recursos, políticas y medidas urgentes destinadas a atender la crítica situación sanitaria que atraviesan niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Que el rechazo al veto presidencial por parte del Senado de la Nación representa un claro compromiso con la defensa de la salud pública, priorizando el bienestar de la niñez y el acceso a derechos esenciales por sobre cualquier otro interés.

Que esta decisión legislativa constituye un ejemplo de responsabilidad política e histórica, atendiendo al reclamo de profesionales de la salud, familias y comunidades que han demandado con firmeza la sanción efectiva de esta norma.

Que la Ley de Emergencia Pediátrica pretende garantizar, el acceso efectivo, oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud pediátrica en el país. Resguarda el funcionamiento adecuado de los hospitales públicos de atención pediátrica y facilita el acceso a la práctica de alta complejidad.

Que en ese orden de ideas la ley promueve la continuidad, el fortalecimiento y la sustentabilidad de los sistemas de residencias médicas.

Que es prioritario garantizar derechos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional y en Tratados de raigambre internacional y leyes nacionales vigentes estableciendo una protección integral a la salud de niños, niñas y adolescentes.

Que la ley establece como base fundamental la asignación de presupuesto para recursos de los hospitales pediátricos, bienes de uso, insumos críticos, consumo y mantenimiento de infraestructura, medicamentos, vacunas y tecnologías.

Que para agilizar la provisión, habilita la adquisición de estos materiales mediante procedimientos de compra excepcionales.

Que el Gobierno Nacional debe promulgar esta Ley y asegurar su cumplimiento efectivo, ya que hacerlo constituye el respeto y la observancia de las reglas de la democracia, garantizando que las decisiones del Congreso se traduzcan en políticas públicas concretas.

Que resulta pertinente que este Cuerpo Legislativo exprese su beneplácito y acompañe esta resolución trascendental para la protección de las infancias y la consolidación de un Estado presente que garantice derechos básicos.

Por ello:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la decisión del Honorable Senado de la Nación de aprobar el rechazo al veto presidencial a la Ley de Emergencia Pediátrica.

Artículo 2°.- DESTACAR la importancia de esta norma en defensa de la salud pública y los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Artículo 3°.- REGISTRAR.COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
MV/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas